



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia
Radicado 144.278
CUI 11001020400020250067000
GERMÁN OSWALDO PADILLA MANRIQUE

TUTELA 144.278

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

El 21 de marzo de 2025, la Corte requirió a GERMÁN OSWALDO PADILLA MANRIQUE para que aclarara el escrito de tutela y precisara las razones que motivaron su interposición, so pena de rechazo de la solicitud de amparo.

El 26 de marzo siguiente, aquel envió, por correo electrónico, un memorial en el que indicó el concepto de la vulneración del derecho fundamental que invoca y la pretensión que persigue satisfacer.

En consecuencia, la Corte, de acuerdo con los artículos 15, 16, 19, 21 y 37 del Decreto 2591 de 1991, con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, **avoca** por competencia el conocimiento de la acción de tutela instaurada por GERMÁN OSWALDO PADILLA MANRIQUE contra la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, por la posible vulneración de sus derechos fundamentales.

A su vez, vincula a las partes e intervinientes del proceso penal No. 11001-60-00253-2007-82902-00.

En consecuencia, el despacho dispone, por la Secretaría de la Sala de Casación Penal, **notificar**, por el medio más expedito, que esta Corporación asumió el conocimiento de la presente demanda constitucional. De igual forma, **enviar** copia de ella junto con sus anexos y del presente auto, para que, según el artículo 21 del Decreto 2591 de 1991, en el término de **un día** emitan pronunciamiento sobre los hechos contenidos en el escrito de tutela y aporten fotocopia de las piezas pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, **súrtase** este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Las respuestas derivadas de este trámite constitucional serán remitidas exclusivamente a las direcciones de correo electrónico **notitutelapenal@cortesuprema.gov.co** y **williampd@cortesuprema.gov.co**.

Cúmplase,


JOSÉ JOAQUÍN URBANO MARTÍNEZ
Magistrado

Tutela de primera instancia
Radicado 144.278
CUI 11001020400020250067000
GERMÁN OSWALDO PADILLA MANRIQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E4C32A88C2D05C5F6F674EB97FD9746778D3E2BB9A29FA9DB3C3FB51DAB11970

Documento generado en 2025-03-27

SS Sala Casación Penal@ 2025